



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2026

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/1/26 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 2/2/26 APROBACIÓN DEL ACTA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025
- 3/3/26 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
- 4/4/26 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA
- 5/5/26 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO CORPORATIVO PARA IMPULSAR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 10 DE METRO AL ENSANCHE SUR Y AL EJE SUR DEL MUNICIPIO, Y PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD
- 6/6/26 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID MODIFICANDO EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA MISMA, POR INFRINGIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 1/2002 DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN
- 7/7/26 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN A FIN DE REQUERIR AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA RETIRADA DE SUS RESTRICCIONES QUE IMPIDEN EL TRÁNSITO POR LA A-5 DE LAS LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE HASTA EL INTERCAMBIADOR DE PRÍNCIPE PÍO
- 8/8/26 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN
- 9/9/26 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MES DE ENERO DE 2026 EN RELACIÓN CON LA LEGALIDAD DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN AL RESPECTO
- 10/10/26 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU POR EL QUE SE DEFINE UNA ACUTACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVDA DEL PINAR
- 11/11/26 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA EVITAR LA ELIMINACIÓN DE LA FUENTE HISTÓRICA DE LA PLAZA DE ORENSE EN SU REMODELACIÓN PIR.
- 12/12/26 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS





MUNICIPALES DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANAS

13/13/26 *COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA
CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS EN RELACIÓN AL CENTRO INTERNACIONAL
DEL TÍTERE Y SUS ACTIVIDADES DERIVADAS EN LA CIUDAD*

**1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2025**

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

2/2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

3/3.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), la Sra. Castillo Yepes (MM), Sr. Moreno Gómez (Vox), el Sr. López Martín GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.





4/4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

*Dada cuenta de los siguientes Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha de 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 15 de enero de 2026 (de 25.11.25 a 15.12.25).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO CORPORATIVO PARA IMPULSAR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 10 DE METRO AL ENSANCHE SUR Y AL EJE SUR DEL MUNICIPIO, Y PARA EXIGIR A LA





COMUNIDAD DE MADRID LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD

*Dada cuenta la siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO CORPORATIVO PARA IMPULSAR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 10 DE METRO AL ENSANCHE SUR Y AL EJE SUR DEL MUNICIPIO, Y PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD

La movilidad sostenible, accesible y equitativa constituye una prioridad estratégica del Ayuntamiento de Alcorcón y un elemento esencial para garantizar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El acceso al transporte público de alta capacidad es, además, una herramienta fundamental para reducir la dependencia del vehículo privado, la congestión viaria y las emisiones contaminantes.

En Alcorcón aún persisten déficits estructurales de conectividad que afectan especialmente al Ensanche Sur, un barrio que, pese a albergar más de 8.000 viviendas en las que residen 25.000 personas, carece de conexión directa con la red de Metro de Madrid. Dicha circunstancia obliga a sus vecinos y vecinas a depender de trayectos indirectos, largos transbordos o del vehículo privado para acceder a la red metropolitana de transporte. A esta situación se suma la imposibilidad de mantener una conexión directa y estable mediante autobuses con nodos estratégicos como Príncipe Pío, especialmente en el contexto de las obras y afecciones en los accesos por la N-V, lo que agrava de forma estructural las dificultades de movilidad cotidiana y refuerza la necesidad de una solución de transporte público de alta capacidad.

En este contexto, resulta necesario que la planificación autonómica en materia de transporte público atienda a criterios de equilibrio territorial y coherencia en la inversión. La propia Línea 10 está siendo objeto de nuevas actuaciones y estudios en el municipio de Madrid, incluidos desarrollos aún en fase inicial, lo que refuerza la necesidad de que la ampliación hacia el sur metropolitano, donde existen barrios plenamente consolidados y una demanda acreditada de transporte de alta capacidad, sea abordada con la misma prioridad y determinación.

En la actualidad, muchos vecinos y vecinas de Alcorcón deben realizar transbordos en Puerta del Sur entre las líneas 10 y 12, o recurrir al vehículo privado, para acceder al centro de Madrid. La prolongación de la Línea 10 hasta la estación de Manuela Malasaña, en Móstoles Sur, permitiría ofrecer un trayecto directo al centro de la capital en aproximadamente 35 minutos, mejorando de esta manera la conectividad tanto del resto de barrios de Alcorcón como del propio Móstoles, eliminando asimismo transbordos intermedios. Esta mejora supondría una reducción sustancial de los tiempos de desplazamiento diarios, aliviaría la congestión en infraestructuras como la A-5 y aumentaría la comodidad y fiabilidad del transporte público, factores clave para fomentar su uso frente al coche.

Desde el punto de vista ambiental, la ampliación de la Línea 10 contribuiría de forma significativa a la movilidad sostenible. Al ofrecer una alternativa rápida y eficiente al vehículo privado, se reducirían miles de desplazamientos diarios en coche, con el consiguiente descenso de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero. La mejora del transporte público en el sur metropolitano tendría un impacto positivo directo sobre la calidad del aire en una zona que





históricamente ha sufrido mayores niveles de contaminación, alineándose con los objetivos climáticos y de salud pública.

La actuación permitiría además aumentar la capilaridad territorial de la red de Metro. En la actualidad, el Ensanche Sur constituye un verdadero vacío de transporte de alta capacidad, con estaciones de Cercanías y MetroSur situadas a más de tres kilómetros. Una nueva estación en este ámbito daría cobertura directa a un gran desarrollo urbano plenamente consolidado.

La ampliación de la Línea 10 es una reivindicación histórica compartida por los municipios de Alcorcón y Móstoles, presente en el programa electoral de este equipo de Gobierno. En diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó una iniciativa para impulsar la realización del estudio necesario para prolongar la Línea 10 hasta Manuela Malasaña, contemplando estaciones intermedias, entre ellas en el término municipal de Alcorcón. De forma paralela, se han impulsado iniciativas parlamentarias para dotar presupuestariamente dicho estudio, entendiendo que este constituye el primer paso imprescindible para cualquier desarrollo posterior.

El estudio técnico y de viabilidad de la ampliación de la Línea 10 debe abordar el trazado desde una perspectiva de red y de servicio al conjunto del municipio, incorporando no solo la llegada al Ensanche Sur, sino también el análisis de puntos intermedios estratégicos en el término municipal de Alcorcón. En este sentido, resulta necesario que el estudio contemple la cobertura de ámbitos urbanos como el entorno del Recinto Ferial y el parque de la Ribota, la avenida de las Retamas, Prado de Santo Domingo y el centro del propio Ensanche Sur, garantizando tanto la atención a nuevos desarrollos como a áreas urbanas consolidadas que han quedado alejadas de las estaciones existentes.

En conjunto, la ampliación de la Línea 10 permitiría a Alcorcón disponer de un segundo eje de Metro transversal, complementario a la Línea 12, que bordea el municipio, integrando de forma más equilibrada el conjunto del territorio urbano en la red metropolitana de transporte.

Más allá de los beneficios técnicos y ambientales, esta actuación supone una inversión en cohesión social y justicia urbana. La dependencia del coche en barrios como el Ensanche Sur limita el acceso de jóvenes, personas mayores o población sin vehículo propio a oportunidades educativas, laborales, culturales y de ocio. Un Metro cercano mejora la autonomía personal, reduce el gasto familiar en transporte y libera tiempo que puede destinarse a la vida personal y comunitaria. No puede perpetuarse una situación en la que parte de la ciudadanía del sur de la región siga siendo tratada como ciudadanía de segunda por la falta de infraestructuras básicas de movilidad. Garantizar el acceso al Metro es equiparar derechos y oportunidades.

La presente proposición tiene por objeto impulsar la posición institucional del Ayuntamiento de Alcorcón y su interlocución con otras administraciones públicas, en el marco de las competencias municipales de cooperación interadministrativa, planificación estratégica de la movilidad y defensa del interés general del municipio.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

*El Pleno de la Corporación como órgano de máxima representación política de los ciudadanos de Alcorcón **MANIESTA** que la **ampliación de la Línea 10 de Metro** desde la estación de Puerta del Sur (Alcorcón) hasta la estación de Manuela Malasaña (Móstoles), como actuación estratégica para mejorar la movilidad sostenible, la cohesión territorial y la equidad en el acceso al transporte público de alta capacidad, **constituye una actuación prioritaria para la ciudad** y por tanto:*





PRIMERO: SE INSTA a la Consejería de Transportes, Infraestructura y Vivienda de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a llevar a cabo el estudio técnico y de viabilidad para la ampliación de la Línea 10 desde Puerta del Sur hasta Manuela Malasaña (Móstoles), contemplando estaciones en el término municipal de Alcorcón, con prioridad en el Ensanche Sur, urgiendo a consignar y ejecutar una partida presupuestaria suficiente para la elaboración del estudio en el primer instrumento presupuestario disponible, evitando su dilación en el tiempo.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la Consejería de Transportes, Infraestructura y Vivienda de la Comunidad de Madrid para que en virtud de los principios de lealtad institucional, información mutua, cooperación, colaboración y coherencia de las políticas públicas que deben regir sus actuaciones en materia de transporte y movilidad, informe a este Ayuntamiento respecto al estado actual de la iniciativa para el estudio necesario de prolongación de la Línea 10, el órgano responsable de su tramitación, el calendario estimado de actuaciones y la previsión presupuestaria correspondiente.

TERCERO: SE SOLICITA la urgente convocatoria a los Ayuntamientos de Alcorcón y de Móstoles a una reunión con los responsables técnicos y políticos de la Consejería de Transportes, Infraestructura y Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Consorcio Regional de Transporte de Madrid, o promover la constitución y puesta en funcionamiento de un Foro Autonómico de Movilidad Sostenible, en cualquiera de estos supuestos con el objetivo de concretar el alcance del estudio, las alternativas de trazado y estaciones, el calendario de ejecución y un sistema de seguimiento periódico de la ampliación de la Línea 10 de Metro.

CUARTO: DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Consejería de Transportes, Infraestructura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, al Ayuntamiento de Móstoles y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

*Es cuanto se tiene que proponer,
Alcorcón, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA
Firmado digitalmente el 20/01/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y la Sra. Castillo Yepes (MM), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:





VOTOS A FAVOR: 27 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA, 2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda **APROBAR la proposición** de la Alcaldesa **para impulsar la ampliación de la línea 10 de metro al Ensanche Sur y al eje sur del municipio, y para exigir a la Comunidad de Madrid la realización del estudio técnico de viabilidad.**

6/6.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID MODIFICANDO EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA MISMA, POR INFRINGIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 1/2002 DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

*Dada cuenta la siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID MODIFICANDO EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA MISMA, POR INFRINGIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 1/2002 DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Alcorcón se encuentra integrado tanto en la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, como en la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, asociaciones que en los términos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local agrupa a los municipios que voluntariamente se adhieren para la promoción y protección de sus intereses comunes, con sujeción a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación (en adelante LODA)

En estas asociaciones, cuyos socios son los municipios adheridos, una vez celebradas las elecciones municipales conforme las previsiones de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y atendiendo al resultado de las mismas, se van sucediendo en sus órganos los representantes (alcaldes o alcaldesas) tanto en su órgano supremo (Pleno), como en su órgano administrativo (Junta de Gobierno), atendiendo al procedimiento establecido por sus Estatutos reguladores.

Resultado de las elecciones municipales últimas, correspondientes al presente periodo corporativo 2023-2027 esta Alcaldesa, que se incorpora como representante de Alcorcón en el Pleno de la FMM, concurrió al proceso establecido para formar parte de la Junta de Gobierno de la misma, siendo elegida Vicepresidenta Sexta.

Entre las atribuciones que los Estatutos de la FMM establece al órgano administrativo al que le corresponde la gestión administrativa y representación de la asociación, se encuentra la aprobación, modificación y aplicación de su Reglamento de Régimen Interno, norma aprobada por este órgano en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2016, que





AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

desarrolla los Estatutos Sociales, tanto respecto a sus disposiciones generales, como respecto a sus asociados y órganos rectores, determinando la composición y funcionamiento de los mismos.

En la sesión de la Asamblea celebrada el pasado 6 de octubre de 2025 resultó aprobada la modificación de diferentes artículos de este RRI (artículos 24, 26, 28, 29, 30, 31 del Capítulo II (De la Junta de Gobierno y su Funcionamiento) de su Título III (Órganos Rectores) y artículos 42 y 43 del Título IV (De otros órganos de la Federación) que afectan a las funciones que le corresponden a los miembros de la Junta, en lugar del desarrollo de su funcionamiento, como se ha justificado por la Presidenta al presentar esta propuesta e informado por CASADELEY, Despacho jurídico contratado por la FMM.

La Junta de Gobierno ha venido funcionando con normalidad desde el inicio de actividades de la FMM, aun careciendo su funcionamiento del extenso contenido que la nueva redacción propuesta establece en contravención de lo dispuesto tanto en sus Estatutos como en la LODA, con limitaciones y cortapisas a la participación de todos los municipios, que son sus socios.

Si bien la propuesta de modificación fue contestada y objeto de oposición de determinados municipios, que veían limitada su participación en este Órgano, resultó aprobada por mayoría de votos.

Esta Alcaldía ha esperado disponer del acta de la sesión para poder trasladarla a la Asesoría Jurídica Municipal, actuación que no ha podido llevarse a cabo, pues contraviniendo igualmente lo previsto por sus Estatutos, el acta no ha sido aprobada por la Junta, ni en la sesión del pasado mes de octubre, como tampoco en la celebrada el mes de enero. Por otra parte, tampoco aparece insertada en su página web o en su portal de transparencia. Ante esta situación se ha solicitado la grabación de la sesión a la Secretaría General de la FMM.

El informe de la Asesoría Jurídica determina que la modificación aprobada, pudiera estimarse que vulnera los preceptos de la LODA al contravenir los principios democráticos y de pluralismo que deben observar sus normas organizativas, y en consecuencia el acuerdo de 6 de octubre de 2025 se encontraría viciado de nulidad de pleno derecho.

En consideración a todo lo anterior se eleva a ese Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: *Ostentando el municipio de Alcorcón la condición de socio de la FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM), impugnar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta asociación modificando los artículos 24, 26, 28, 29, 30, 31, 42 y 43 de su REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR por estimarlo nulo de pleno derecho al contravenir su pleno derecho de participación en la adopción de acuerdos y en lo dispuesto en la LODA, los principios establecidos por la misma y en su artículo 5, apartado 2, en el que se dispone: La organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de asociación.*

SEGUNDA: *Mandatar a la Asesoría Jurídica Municipal para que en defensa de los derechos de Alcorcón, pueda participar y debatir en la Junta de Gobierno de la FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID en la que se integra, y presente el recurso jurisdiccional procedente contra el acuerdo de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la FMM adoptado el 6 de octubre de 2025.*

*Es cuanto se tiene que proponer,
LA ALCALDESA
Firmado digitalmente el 22/01/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO





Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Marín Vergara (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1CNA)
VOTOS EN CONTRA:	11 (11 PP)
ABSTENCIONES:	2 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** la proposición de la Alcaldesa para **impugnar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de La Federación de Municipios de Madrid modificando el reglamento de régimen interior de la misma**, por infringir los derechos fundamentales establecidos en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

7/7.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN A FIN DE REQUERIR AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA RETIRADA DE SUS RESTRICCIONES QUE IMPIDEN EL TRÁNSITO POR LA A-5 DE LAS LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE HASTA EL INTERCAMBIADOR DE PRÍNCIPE PÍO

*Dada cuenta del siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN A FIN DE REQUERIR AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA RETIRADA DE SUS RESTRICCIONES QUE IMPIDEN EL TRÁNSITO POR LA A-5 DE LAS LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE HASTA EL INTERCAMBIADOR DE PRÍNCIPE PÍO.

Con motivo de las obras de soterramiento de la A-5 que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Madrid, en un tramo que transcurre en su término municipal, este Ayuntamiento en repetidas ocasiones, ha mantenido diferentes reuniones con representantes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en las que ha sido informado de la modificación efectuada en los itinerarios y horarios de las distintas líneas interurbanas de transporte de viajeros, concesionadas por el Consorcio, que afectan a los ciudadanos y ciudadanas de Alcorcón en sus necesarios traslados a los municipio limítrofes, especialmente a Madrid Capital, obligándoles a la masiva utilización de sus vehículos privados, al verse restringido el acceso mediante autobuses interurbanos al Intercambiador de Príncipe Pío que viene siendo, desde hace más de 60 años, el destino final de todas las líneas de autobuses que se desplazan por la A-5.





El Pleno de la Corporación Municipal en diferentes sesiones ha adoptado sucesivos acuerdos solicitando la adopción de medidas alternativas que puedan paliar los graves perjuicios que está provocando el mantenimiento de esta situación en Alcorcón y que se indican en los mismos, en concreto:

- *La mejora de las frecuencias de las líneas afectadas y su refuerzo*
- *La revisión de la modificación de los trayectos*
- *La utilización de los autobuses interurbanos de un carril BUS VAO hasta Príncipe Pío, evitando la saturación en Cuatro Vientos*
- *La creación de aparcamientos disuasorios.*

*Estos acuerdos, que han sido trasladados igualmente al Ayuntamiento de Madrid, con el fin de obtener una solución conjunta, especialmente el adoptado el pasado 26 de febrero de 2025 que fue comunicado tanto a ese consistorio como al CRTM y si bien no se ha obtenido respuesta alguna del primero, respecto al segundo el pasado 25 de marzo de 2025, remitió a esta alcaldesa oficio dando por recibidos los anteriores acuerdos y manifestando que, conforme se había indicado en reuniones anteriores, por el CRTM **se estaban llevando a cabo las valoraciones correspondientes a las peticiones municipales, para en la medida de lo posible adecuar el servicio a las necesidades de los ciudadanos de Alcorcón.***

Iniciado el verano, permaneciendo la situación anterior, agravada por las inclemencias de las altas temperaturas que han tenido que soportar los usuarios y usuarias en Cuatro Vientos, esta Alcaldesa procedió a requerir al CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID para que dé respuesta a la solicitud formulada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado 16 de julio de 2025 (acuerdo 4/86) que fue notificado el siguiente día 24 de julio, mediante ORVE (número de registro REGAGE25s00065004235) a su Director Gerente, D. Pablo Rodríguez Sardinero, trasladando a este Ayuntamiento las resoluciones adoptadas en su caso al respecto, junto con los informes que hubieran sido evacuados por su Dirección General de Planificación Estratégica y Explotación, a la vista de las responsabilidades que le atribuye el Acuerdo de la Comisión delegada del Consejo de Administración de este Organismo, de fecha 11 de julio de 2013, considerando que si dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no ha sido contestado, se entenderá rechazado, quedando expedita para este Ayuntamiento la vía judicial.

El Director Gerente del Consorcio procedió el siguiente 25 de septiembre del pasado año a contestar el requerimiento municipal (se acompaña copia a la presente) en el que dando contestación a las diferentes cuestiones planteadas por este Ayuntamiento, y en lo que respecta a la recuperación de las cabeceras en el intercambiador de Príncipe Pío, contestaba :

"La recuperación de la cabecera en el intercambiador de Príncipe Pío, técnicamente, no puede llevarse a cabo debido a las restricciones derivadas de las obras de soterramiento de la A-5 cuyo promotor y como ya conoce es el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, por lo que cualquier información adicional a la ya facilitada ha de requerirse a dicha administración"

Por otra parte, a la vista de la información facilitada en el Plan de Movilidad de las obras de soterramiento de la A-5 que ese Ayuntamiento publica en su página web, se ha producido un avance sustancial en éstas, pues ha avanzado en gran medida la unión entre galerías excavadas en los túneles que permiten la conexión de tramos subterráneos, que estas conexiones continúan, y que progresa la ejecución de las losas de cubrición del nuevo túnel para ambos sentidos de la A-5 y por otra parte, a partir del 15 de enero, el tráfico rodado que se dirigía o salía del túnel de la M-30 de la Avenida de Portugal ya no atraviesa el baipás del enlace para el Parque de Atracciones,





sino que vuelve a atravesar el trazado en línea recta a lo largo de 500 metros en la autovía, desde el punto kilométrico (pk) 3+250 al pk 3+750, facilitándose así el tránsito de vehículos.

Debe añadirse que las soluciones provisionales actualmente implantadas, con cabeceras situadas en la vía de servicio de Cuatro Vientos, obligan a los usuarios a realizar trasbordos y esperas prolongadas al aire libre, sin las mínimas condiciones de protección frente a episodios de frío o calor extremos, circunstancia que incide directamente en su bienestar y salud, especialmente en el caso de personas mayores, menores y usuarios con movilidad reducida, y que no puede valorarse únicamente desde parámetros de eficiencia operativa o tiempos de recorrido.

Ante esta nueva situación, y continuando las desfavorables condiciones que para los ciudadanos de Alcorcón y en realidad para todos los municipios de la zona suroeste afectados, se han producido al establecerse en Cuatro Vientos, en la vía de servicios, la cabecera de diferentes líneas interurbanas de transportes que se desplazan por la A-5, y en virtud de los principios que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 140 que deben regir las relaciones interadministrativas, especialmente los de colaboración, cooperación, coordinación y solidaridad, junto con el deber de colaboración entre las administraciones públicas, establecido en el siguiente artículo 141 de la misma Ley, vengo a elevar a ese Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"A la vista de la información remitida por el Gerente del CRTM en su comunicación del 25 de septiembre del pasado año, indicando que no es posible la recuperación de la cabecera de las diferentes líneas de transporte interurbano que transcurren por la A-5 en el Intercambiador de Príncipe Pío, en tanto se mantengan las restricciones impuestas por el Ayuntamiento de Madrid derivadas de la ejecución de las obras, y tomando conocimiento de las últimas informaciones publicadas por ese Ayuntamiento respecto al avance de las obras en su página web sobre el Plan de Movilidad del Soterramiento de la A-5, lo que va a facilitar el tránsito de vehículos, TRASLADAR al AYUNTAMIENTO DE MADRID, y en su representación tanto a su Alcalde, como al Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad:

PRIMERO: Los ciudadanos y ciudadanas de Alcorcón y de otros municipios próximos que deben utilizar diariamente la A-5 en sus desplazamientos al municipio de Madrid, continúan soportando las rigurosidades del clima, ahora invernal, con esperas prolongadas al aire libre, sin disponer de las adecuadas condiciones de un intercambiador que les permita acceder al transporte público en condiciones adecuadas, dignas y seguras, por lo que se les requiere para que, en el menor plazo posible, retiren las restricciones que impiden a las líneas de autobús interurbanas que discurren por la A-5 acceder al Intercambiador de Príncipe Pío, o subsidiariamente, para el supuesto de que por razones técnicas debidamente acreditadas no resulte posible la utilización de la A-5 como corredor necesario durante la ejecución de las obras, se solicita que se articulen itinerarios alternativos viables que permitan el acceso de las líneas interurbanas al Intercambiador de Príncipe Pío.

SEGUNDO: Que este requerimiento se efectúa en virtud de los deberes recíprocos de colaboración, cooperación, coordinación y solidaridad entre administraciones públicas establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de marzo, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar a la ciudadanía de este municipio el acceso al servicio público de transporte en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salud y dignidad.

TERCERO: Teniendo en consideración que esta situación ya se prolonga por plazo superior a un año y la información pública que facilita ese Ayuntamiento, las obras se mantendrán a lo largo del presente año 2026, se solicita respetuosamente que, en el plazo más breve posible, trasladen al Ayuntamiento de Alcorcón su respuesta respecto al requerimiento anterior."





*Es cuanto se tiene que proponer,
Alcorcón, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA
Firmado digitalmente el 22/01/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Gil Carreño (PP) y la Sra. Castillo Yepes (MM), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** la proposición de la Alcaldesa **para requerir al Ayuntamiento de Madrid la retirada de sus restricciones que impiden el tránsito por la A-5 de las líneas interurbanas de transporte hasta el intercambiador de Príncipe Pío.**

8/8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.

*Dada cuenta del siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026,**

D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto SEIS, MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DEL MES DE ENERO EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO





MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN y con el voto ponderado a favor del grupo municipal VOX (2), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), GA (3) PSOE (8) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DEL MES DE ENERO EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El correcto funcionamiento de una democracia municipal exige que los grupos políticos que integran el Pleno puedan ejercer plenamente sus funciones de control, fiscalización y propuesta. Para ello, el acceso a la información municipal no es una concesión del gobierno, sino un derecho reconocido expresamente en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

El artículo 15 del ROM del Ayuntamiento de Alcorcón establece con claridad el derecho de los concejales a obtener del gobierno municipal cuantos datos, informes, expedientes y documentación resulten precisos para el desarrollo de su función, fijando además plazos y condiciones para garantizar que dicho derecho sea real y efectivo.

El Reglamento Orgánico Municipal no es una recomendación ni un documento decorativo: es una norma de obligado cumplimiento. Impedir u obstaculizar el acceso a la información no solo vulnera derechos de la oposición, sino que debilita la transparencia, el control democrático y la confianza ciudadana en las instituciones.

Esta moción no pretende confrontar por confrontar, sino defender la legalidad, la transparencia y la dignidad del Pleno municipal. Cumplir el artículo 15 del ROM es una obligación política y democrática que el gobierno municipal no puede seguir eludiendo.

Sin embargo, la práctica habitual del actual equipo de gobierno se ha caracterizado por:

- Retrasos injustificados en la entrega de información.
- Respuestas incompletas o parciales.
- Denegaciones tácitas mediante el silencio administrativo.
- Obstaculización del acceso a expedientes y facturas necesarias para la labor de control.

Esta conducta no es una cuestión administrativa menor, sino una vulneración directa del ROM, un menosprecio a los derechos de la oposición y una quiebra de los principios básicos de transparencia, rendición de cuentas y control democrático.

El artículo 15 del ROM no admite interpretaciones discrecionales ni usos partidistas: obliga al gobierno municipal a facilitar la información solicitada y a hacerlo en tiempo y forma. Incumplirlo de manera reiterada supone desnaturalizar el papel del Pleno y convertir la mayoría de gobierno en un poder opaco y sin contrapesos.

El artículo 16 del ROM refuerza este derecho al regular el acceso directo a la documentación administrativa, evitando interpretaciones restrictivas y asegurando que la información no sea filtrada, demorada o condicionada por decisiones políticas del gobierno.





Por su parte, el artículo 28, apartado e) del ROM establece de manera clara que los Grupos Municipales tendrán un espacio en la web municipal independiente para cada uno de ellos, pudiendo distribuir información escrita en las dependencias municipales e, incluso, fijarlas en los tableros establecidos a tal efecto.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Pleno se pronuncie de manera clara y exija el cumplimiento estricto del Reglamento Orgánico Municipal, poniendo fin a prácticas que degradan la calidad democrática de este Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal VOX

SOLICITA:

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1- Instar al equipo de gobierno a cumplir de manera estricta y sin excepciones los artículos 15, 16 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal, garantizando el derecho de todos los grupos políticos a acceder a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.*
- 2- Ordenar que todas las solicitudes de información, expedientes y facturas formuladas por los grupos de la oposición sean atendidas en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 15 del ROM, evitando retrasos injustificados, silencios administrativos o entregas parciales.*
- 3- Garantizar el acceso íntegro a los expedientes administrativos y documentación económica, incluyendo facturas, contratos, informes técnicos y resoluciones, sin filtrados discrecionales ni limitaciones indebidas.*
- 4- Establecer un protocolo interno de tramitación de las solicitudes de información de los concejales, que asegure trazabilidad, plazos claros y responsables administrativos identificados.*
- 5- Dar, de forma inmediata, un espacio en la web del Ayuntamiento a los Grupos Municipales para que puedan, de forma independiente, transmitir la información que consideren oportuna, en cumplimiento del Artículo 28.e del ROM.*
- 6- Dar cuenta periódicamente al Pleno del grado de cumplimiento del artículo 15 del ROM, incluyendo el número de solicitudes presentadas, atendidas fuera de plazo o no atendidas.*

En Alcorcón, a 15 de enero de 2026

El Portavoz del Grupo Municipal VOX

Fdo: Pedro Moreno Gómez

Firmado digitalmente el 15/01/2026"

Y para que conste en el expediente de su razón, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, se libra la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 3.f del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se expide la presente en Alcorcón a la fecha de la firma.

El Secretario General del Pleno

P.D. Decreto 7729/25 de 16/10/25

Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica"





*Dada cuenta la siguiente

"ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.

Don Francisco José Torres García, Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, a la vista de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, para exigir el acceso a la información de los concejales de los grupos de la oposición.

Solicita la aprobación de la enmienda de adición de los siguientes párrafos en parte expositiva, de la moción presentada:

ADICIÓN AL FINAL DE LA PARTE EXPOSITIVA

Si un concejal solicita una copia de un expediente, la administración local no puede sustituir ese derecho por la mera visualización del mismo. El concejal tiene derecho tanto a examinar como a obtener copia del expediente. Este derecho está respaldado por la legislación española, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El marco legal fundamental que protege este derecho es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Específicamente, el artículo 77 de esta ley establece que todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener del presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y sean necesarios para el desarrollo de su función.

Este derecho se detalla aún más en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). El artículo 14 del ROF estipula que los miembros de la corporación pueden acceder a la información, incluyendo el examen y la obtención de copias de los expedientes. La jurisprudencia, como la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2002, ha reforzado consistentemente esta interpretación, determinando que el derecho de los concejales a examinar y obtener copia de los expedientes es una facultad inherente a su cargo y fundamental para el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. La negativa a facilitar las copias solicitadas, sustituyéndolas por la simple consulta, puede considerarse una vulneración de este derecho y una limitación ilegítima de su labor representativa.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Pleno se pronuncie de manera clara y exija el cumplimiento estricto de la normativa al respecto, poniendo fin a prácticas que van en contra de la ley y degradan la calidad democrática de este Ayuntamiento.

Y solicita la aprobación de la enmienda de adición de un último punto en la parte resolutive, de la moción presentada:

ADICIÓN AL FINAL DE LA PARTE RESOLUTIVA





7. Instar al equipo de gobierno a cumplir las normas y en concreto tener en cuenta que el derecho a la información de los concejales se ejercer tanto en el Ayuntamiento de Alcorcón, como en el Organismo Autónomo IMEPE, como en la empresa pública ESMASA, así como cualquier organismo o empresa pública que se puedan constituir en un futuro, puesto que en todas ellas se ejercen funciones de fiscalización, por parte de los concejales de los distintos grupos municipales.

*Alcorcón, a fecha de la firma
Francisco José Torres García
Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 26/01/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal VOX, con la incorporación de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aceptada por el grupo proponente, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 VOX, 11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal VOX.

9/9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MES DE ENERO DE 2026 EN RELACIÓN CON LA LEGALIDAD DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN AL RESPECTO.

*Dada cuenta del siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026,**

D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)





CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **SIETE, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MES DE ENERO DE 2026 EN RELACIÓN CON LA LEGALIDAD DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN AL RESPECTO.

Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La contratación pública es una de las áreas más sensibles y sujetas a control en cualquier administración pública.

La transparencia, el respeto a la normativa vigente y la participación proporcional de los grupos municipales no son solo una garantía legal, sino una obligación frente a los vecinos de Alcorcón. El informe de la Secretaría General del Pleno emitido a instancia de este grupo municipal, en fecha 29 de octubre de 2025, establece lo siguiente:

- El Grupo Municipal del Partido Popular tiene derecho a designar un vocal en la Mesa de Contratación, conforme a la Disposición Adicional 8ª del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

- Dicho derecho fue vulnerado por el Gobierno Municipal al desestimar la solicitud formal del Grupo Municipal del Partido Popular de 11 de abril de 2025 sin adoptar acuerdo alguno de modificación de la Mesa y sin elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para incluir al vocal designado por nuestra formación.

- La redacción del ROM vigente hasta el 1 de octubre de 2025 era inequívoca: "Formará parte de las Mesas de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, como vocal, un concejal de los Grupos políticos no integrados en el equipo de gobierno".

Por todo ello creemos necesario que el Gobierno Municipal inicie un procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos de Junta de Gobierno de 31 de enero de 2023 y 23 de Julio de 2024, así como la contestación de la concejala de Hacienda del 8 de Mayo de 2025, porque entendemos que son actos anulables por infringir el ROM y vulnerar el derecho reglamentario de la oposición.

El informe referido anteriormente de la Secretaría General del Pleno deja claro que la negativa del Gobierno municipal vulneró la normativa interna y privó a la oposición de derechos reglamentarios reconocidos expresamente. Por lo tanto, no se trata de una mera cuestión política, sino de un incumplimiento de nuestro propio Reglamento Orgánico Municipal.

El mismo informe señala que extender la posible nulidad de todos los acuerdos de contratación celebrados entre el 26 de enero y el 1 de octubre de 2025 no sería razonable, pero si manifiesta de manera literal en su conclusión que:

"tanto los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y de 23 de julio de 2024 sobre composición de la Mesa de Contratación, como la respuesta de la señora Concejala de





Hacienda y Patrimonio de 8 de mayo de 2025, son anulables en lo que se refiere a no contemplar el nombramiento como Vocal del designado por el grupo municipal popular, infringiendo lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y, en concreto, la D.A. 8ª del ROM en su redacción anterior al 1 de octubre de 2025, vulnerando el derecho que dicha disposición reconocía a la oposición municipal”, confirmando de esta manera que existe un defecto invalidante en la composición de la Mesa, con efectos jurídicos y políticos relevantes.

Por tanto, la gravedad del incumplimiento exige responsabilidades políticas, medidas correctoras y garantías para que hechos similares no vuelvan a producirse.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Popular propone al pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Creación de una Comisión de Investigación para aclarar todas las actuaciones relativas a la contratación municipal referidas en la exposición de motivos de la presente moción.*
- 2. Instar al Gobierno Municipal a iniciar un procedimiento de revisión de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 31 de enero 2023, 23 de julio 2024 y de la resolución de la concejala de Hacienda del 8 de mayo 2025, en relación a la composición de la mesa de contratación, al haberse vulnerado la Disposición adicional 8ª del ROM en su redacción vigente en ese momento.*
- 3. Requerir al gobierno municipal que presente ante el pleno un informe detallado sobre las licitaciones tratadas en mesas de contratación desde el 26 de enero de 2025 hasta el 1 de octubre de 2025. las adjudicaciones derivadas de dichas mesas y la justificación legal de no haber incorporado al vocal de la oposición conforme al ROM.*
- 4. Exigimos al Gobierno Municipal a asumir responsabilidades políticas por haber vulnerado de forma expresa un derecho de la oposición recogido en el ROM, y por haber ignorado las reiteradas solicitudes formales del Grupo Municipal del Partido Popular.*

*Alcorcón, a fecha de la firma
Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 10/01/2026”*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. González García, quien sustituye a la Sra. Presidenta durante un breve periodo de tiempo, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del grupo municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 2 MM, 3 GA, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	2 (2 VOX)





AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

10/10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA EN RELACION A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA POR LA QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVENIDA DEL PINAR.

*Dada cuenta el siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026,

D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE ALCORCÓN POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVDA DEL PINAR** y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales MM (2), GA (3) y PSOE (8), y la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2024/03.05.01.13/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE ALCORCÓN POR EL QUE SE DEFINE UNA ACUTACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVDA DEL PINAR, EN EL ENTORNO FERRHISPAN, EN SAN JOSÉ DE VALDERAS

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández y el Arquitecto Municipal Jefe de Sección de Planeamiento se ha emitido informe conjunto, con fecha 3 de octubre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

"Sobre aprobación provisional del proyecto de la Modificación puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas (1PM/22).

Aprobado por acuerdo de la JGL nº 9/2024.-07/72 de 26 de junio de 2024 inicialmente el documento a que se refiere el título de este informe, con simultánea solicitud de informes sectoriales, notificación personal a los interesados y Ayuntamiento de Leganés colindante, e inicio





de trámite ambiental simplificado, el periodo de información pública lo fue en el BOCM nº 187 de 7 de agosto de 2024. Transcurrido éste, no se recibió ninguna alegación al acuerdo de aprobación Inicial, sin perjuicio de que posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2025 y nº de Registro M/E 11830, se recibiese en el Ayuntamiento de Alcorcón escrito planteado por D. Guillermo García López, en el que plantea la posibilidad de la desinstalación de torres de alta tensión y desvío fuera del núcleo urbano en el entorno de la Modificación de PGOU en AVDA del Pinar. La iniciativa privada articula contestación afirmando que

- *La actuación propuesta por el escrito de referencia (desinstalación de las torres de alta tensión existentes en la Avda. del Pinar y desvío fuera del ámbito urbano) excede al ámbito de actuación de la Modificación Puntual.*
- *Dada la trascendencia ambiental de la actuación, y respondiendo a lo establecido por la legislación ambiental vigente, se ha seguido el preceptivo proceso de evaluación ambiental estratégica.*
- *Durante el desarrollo del documento refundido para proseguir con su tramitación y, en primer término, con la aprobación provisional, se recogerán las indicaciones de los diferentes informes emitidos por administraciones y entidades consultadas, entre los que se encuentran los referidos al cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad de las edificaciones con la red eléctrica existente dentro del ámbito de actuación de la Modificación Puntual.*

Por todo lo ello, no se requieren, como consecuencia del desarrollo de la Actuación de Dotación recogida en la Modificación Puntual, la desinstalación de las torres de alta tensión existentes en la Avda. del Pinar y su desvío fuera del núcleo urbano, tal y como solicita el escrito de referencia. De lo anterior el interesado ha sido notificado.

Revisado el expediente, fueron solicitados los siguientes informes sectoriales, sin perjuicio de los internos recabados dentro del Ayuntamiento:

- *Subdirección General de tecnologías de la información y comunicaciones (9 de mayo de 2025). Se da cumplimiento en los términos que más abajo se indican.*
- *DG Aviación Civil (9 de diciembre de 2024). Se da cumplimiento en los términos que más abajo se indican.*
- *DG de promoción económica e industrial (reiterado)*
- *DG de Comercio y Consumo. (29 de agosto de 2024). Favorable*
- *CYII (28 de enero de 2025), con traslado y petición de informe al Ayuntamiento de Madrid. El 28 de julio de 2025 se recibe nuevo informe de Canal donde, a la vista de las alegaciones trasladadas con fecha 22 de mayo de 2025 donde se justifica no hay aumentos de edificabilidad que demanden mayores recursos, se aclara el momento en que debe contratarse y ejecutarse las acometidas necesarias (una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual) y se sustituye la indicación sobre la depuración inicial por esta nueva formulación: "La depuración del vertido generado por las parcelas afectadas por la Modificación Puntual se realizará en el Sistema de Depuración Madrid, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Madrid y que es gestionado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.". La descripción de sus indicaciones, así como la justificación de su cumplimiento ha sido ya realizada en los siguientes puntos de este documento: 4.1. Cumplimiento del Decreto 170/1.998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid. 4.2. Abastecimiento de agua para consumo humano. Nueva demanda de recursos hídricos. Se da cumplimiento en los términos que más abajo se indican.*





- *Iberdrola (2 de agosto de 2024). Se da cumplimiento en los términos que más abajo se indican.*
- *Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (tramitación ambiental estratégica simplificada). Se da cumplimiento en los términos que más abajo se indican.*

La iniciativa privada justifica, en el anexo denominado "MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN/NORMATIVA AMBIENTAL Y SECTORIAL" que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 20/08/2025 Número de la anotación: 39604, el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

Analizado tal documento, debe ratificarse por nuestra parte la idea ya expuesta de que las alteraciones que el documento ha sufrido para adaptarse a los citados informes no tienen la naturaleza de alteraciones sustanciales, toda vez que no alteran el modelo urbano ni la idiosincrasia de ciudad según tiene más que dicho una jurisprudencia que por más que conocida, eludimos reproducir.

Con fecha 6/05/2025 se emite informe ambiental estratégico favorable, con advertencia del necesario cumplimiento

- *Del Decreto 170/1.998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid (a cuyo efecto se ha incluido un nuevo epígrafe 7: Condiciones Particulares del grado 4º "Parcelas incluidas en la Actuación de Dotación AD-1 Avda. del Pinar, dentro del P. I. San José de Valderas", en la Sección 17. Clave 32. Comercial Exento, de las Normas Urbanísticas Modificadas; y se ha adecuado la Memoria; art. 4.391. quinquies. Depuración del vertido generado)*
- *De la necesidad de abastecimiento de agua para consumo humano. Nueva demanda de recursos hídricos (a cuyo efecto se introduce un nuevo artículo (Art. 4.392. sexies. Abastecimiento de agua para consumo humano), en que se indica la obligación por parte del Promotor de la actuación, una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual, de contactar con el Área de Gestión Comercial de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para la contratación y ejecución de las acometidas de agua necesarias o, en su caso, adecuación de las acometidas existentes. Todo ello dentro del documento C. NORMAS URBANÍSTICAS de la presente Modificación Puntual*
- *De la necesidad de protección de la calidad de los suelos (a cuyo efecto se recoge que el punto 5 del artículo 3 del Real Decreto 9/2005 indica que "Los propietarios de los suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que suponga un cambio de uso del suelo" y que Deberán realizarse los correspondientes estudios sobre generación y gestión de los Residuos de Demolición y Construcción, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad de Madrid; todo ello en el condicionado dentro del nuevo capítulo 6. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual).*
- *Del cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y los Reales Decretos que la desarrollan (a cuyo efecto se recuerda se dará cumplimiento al Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y*





emisiones acústicas, según el nuevo capítulo 6. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual.

- *De distancias mínimas y retranqueos en materia de Infraestructuras eléctricas (a cuyo efecto se introduce un (Art. 4.392. septies. Servidumbre por paso de línea aérea eléctrica), en el que se indica que "Cualquier nueva edificación, infraestructura, construcción o estructura en el ámbito de aplicación de este grado 4º de la clave de ordenanza 32, tanto en fase construcción como en la situación final, respetará la distancia mínima de seguridad con las redes eléctricas existentes, de acuerdo con la reglamentación vigente y, en concreto, con el RD. 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09." Todo ello dentro del documento C. NORMAS URBANÍSTICAS de la presente Modificación Puntual. Esta misma condición también se incorporan en el punto 2.6. Descripción de las condiciones de Gestión y Desarrollo del ámbito, así como en el capítulo 4. Ficha Resumen de la Actuación de Dotación, (condiciones ambientales de la ficha descriptiva de la Actuación de Dotación en suelo Urbano Consolidado 01 AVDA. DEL PINAR COD: ACT.D.-01), todo ello dentro del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual.*
- *De servidumbre aeronáuticas, a cuyo efecto se ha incluido un nuevo plano dentro del apartado "Propuesta de Ordenación" (planos Normativos) del documento B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos (Art. 4.392. octies. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos), con adecuación de la memoria.*
- *De contaminación electromagnética, se conjuga la afirmación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales según la que el documento de Modificación Puntual aprobado inicialmente incluye unas restricciones que "...estarían vulnerando derechos de los operadores de ocupación del dominio público o privado en los que implantar los recursos asociados de las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas..." a cuyo efecto se excepciona la condición particular 4 de la Clave de Ordenanza 32 tildada de restrictiva, con un tenor literal que elimine restricciones para el ámbito de la modificación: "Esta restricción no será de aplicación en el grado 4º". Esta excepción se incorpora, dentro de la presente Modificación Puntual, en el punto donde figura la citada Condición Particular 4 y, en concreto, en el siguiente apartado: Art. 4.391. Condiciones particulares, incluido en el epígrafe 4. Usos Permitidos de la sección 17. Clave 32 Comercial", dentro del documento C. NORMAS URBANÍSTICAS de la presente Modificación Puntual. Sin perjuicio de lo anterior, el nuevo capítulo 6. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual afirma: "Se debe asegurar el cumplimiento de la legislación vigente sobre medidas de protección frente a la contaminación electromagnética, en especial, en lo relativo a las distancias mínimas de seguridad y servidumbres a edificios, al objeto de garantizar la protección de la salud de las personas que pudieran resultar potencialmente expuestas. Particularmente, se deberá garantizar que se cumplen los criterios establecidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas."*





- De cambio climático y protección frente a la contaminación atmosférica. El contenido de esta condición queda recogido en el nuevo capítulo 6. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual.
- De Integración de la Economía Circular, Medidas de Protección ambiental y Vigilancia ambiental. El contenido de esta condición queda recogido en el nuevo capítulo 6. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del documento A. MEMORIA de la presente Modificación Puntual.

Establece el art. 57.e) de la LS-CM Aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, cual es el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid tal y como indica el art. 61 de la Ley autonómica, que adoptará alguna de las decisiones del art. 62.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde al Pleno Municipal, tal y como se deriva del art. 123.1.i) de la LBRL por el quórum del 47.2.II) del mismo cuerpo.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 20/08/2025 Número de la anotación: 39604, significando que los informes sectoriales emitidos forman parte del Documento de Modificación con carácter normativo.*

Segundo: *Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para la tramitación de su aprobación definitiva, en los términos de los arts. 61 y 62 de la LS-CM, notificando este acuerdo a todos y cada uno de los interesados y Ayuntamientos de Madrid y de Leganés."*

Visto el antedicho informe y el emitido conjuntamente por la Secretaría General del Pleno y la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de octubre de 2025 y a tenor de lo preceptuado en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero: *Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 20/08/2025 Número de la anotación: 39604, significando que los informes sectoriales emitidos forman parte del Documento de Modificación con carácter normativo.*

Segundo: *Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para la tramitación de su aprobación definitiva, en los términos de los arts. 61 y 62 de la LS-CM, notificando este acuerdo a todos y cada uno de los interesados y Ayuntamientos de Madrid y de Leganés.*





Firmado digitalmente por el concejal delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento el 15/01/2026"

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la proposición del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (11 PP, 8 PSOE, 2 MM, 3 GA, 2 VOX, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda **APROBAR** la proposición presentada por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de **aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana** de Alcorcón por la que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas

11/11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA EVITAR LA ELIMINACIÓN DE LA FUENTE HISTÓRICA DE LA PLAZA DE ORENSE EN SU REMODELACIÓN PIR.

*Dada cuenta el siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA
SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026,**

*D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR
DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)*

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto CUATRO, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026, PARA EVITAR LA





ELIMINACIÓN DE LA FUENTE HISTÓRICA DE LA PLAZA DE ORENSE EN SU REMODELACIÓN PIR y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), y la abstención de los grupos municipales MM (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026, PARA EVITAR LA ELIMINACIÓN DE LA FUENTE HISTÓRICA DE LA PLAZA DE ORENSE EN SU REMODELACIÓN PIR

Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza de Orense es un espacio emblemático y de convivencia del entorno de Parque Lisboa. Sin embargo, lleva años sufriendo un deterioro evidente, con problemas de mantenimiento y riesgos para los viandantes, sin que se hayan ejecutado reparaciones básicas suficientes.

En el Pleno de octubre de 2023, el Grupo Municipal Popular ya presentó una moción para la recuperación y embellecimiento de la Plaza de Orense, que fue rechazada por el Gobierno municipal, pese a la situación de abandono denunciada y pese a que se trataba de una actuación de mínimos para dignificar el entorno y eliminar peligros.

Recientemente, el Ayuntamiento ha anunciado una remodelación integral vinculada al PIR. Pero, al mismo tiempo, ha dejado por escrito su intención de eliminar un elemento central y representativo de la plaza: su fuente ornamental.

En la comunicación publicada por el Ayuntamiento sobre la remodelación de la Plaza de Orense se recoge literalmente lo siguiente:

"Con relación a la fuente ornamental central, que presenta problemas estructurales de difícil solución, se plantea su sustitución por elementos de juegos de agua que, junto con el arbolado maduro existente en la plaza, sirvan a la constitución de este espacio como refugio climático."

Asimismo, el propio Ayuntamiento señala:

"Se ha optado por un nuevo diseño y funcionalidad de la plaza más acorde a los tiempos y las necesidades actuales de la ciudadanía, eliminando los elementos antiguos y obsoletos, que ya no hacen un gran aporte, y sustituyéndolos por nuevos equipos que ayuden a revitalizar el espacio urbano, siguiendo criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social."

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos inaceptable que se presente como "obsoleto" lo que forma parte de la identidad y la memoria de un barrio. Alcorcón arrastra una experiencia dolorosa y repetida: cuando se interviene con la lógica de "eliminar lo anterior", se pierde patrimonio urbano y se rompe el vínculo emocional de los vecinos con sus espacios de vida.

Muchos vecinos recuerdan todavía —y siguen expresando quejas— por la pérdida o transformación de espacios emblemáticos y su arbolado o elementos característicos, como la Plaza de las Fraguas, el Parque de San Pedro Bautista, la Plaza de la Hispanidad (donde desaparecieron la arboleda y la fuente ornamental, dejando una explanada dura de cemento, un auténtico yermo/erial de losas), o el Parque de los Castillos, donde también se perdió zona verde y una biblioteca singular.

Por todo ello, esta moción no va contra la remodelación: va a favor de una remodelación con respeto, que mejore la plaza sin borrar su identidad ni repetir errores que ya han generado un trauma social evidente en la ciudad.

En virtud de lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Paralizar cualquier aprobación definitiva, tramitación o licitación de la remodelación de la Plaza de Orense que incluya la sustitución de la fuente ornamental, así como dejar sin efecto





cualquier planteamiento que suponga su eliminación, hasta que el proyecto incorpore de forma expresa la preservación del elemento y su puesta en valor.

2. Garantizar que el proyecto de remodelación contemple como criterio obligatorio la conservación, restauración y puesta en funcionamiento de la fuente ornamental. Únicamente en el caso excepcional de que exista (o se emita) un informe técnico concluyente que acredite que la fuente no es recuperable, el Ayuntamiento deberá comprometerse a ejecutar una solución equivalente, preservando su valor urbano y patrimonial (reconstrucción o recuperación formal equivalente y manteniendo su papel central en la plaza), evitando su simple sustitución por un elemento sin el mismo significado.

Alcorcón, a 14 de enero de 2026

Fdo. Roberto Marín Vergara

Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón

Firmado digitalmente el 14/01/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sr. Torres García (PP), el Sr. González García y el Sr. Toledano Serrano (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 2 MM, 3 GA, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	02 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

12/12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS MUNICIPALES DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANAS.

*Dada cuenta el siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026,**

**D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR
DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)**





CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TERCERO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), el voto en contra del grupo municipal MM (2) y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DEL MES DE ENERO DE 2026, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS MUNICIPALES DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANAS.

Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido asociativo en Alcorcón ha sido históricamente uno de los pilares fundamentales de la vida social, cultural, educativa, deportiva y participativa de nuestra ciudad. Durante décadas, las asociaciones locales han contribuido a dinamizar los diferentes barrios de la ciudad.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido una evidente disminución del apoyo institucional hacia las asociaciones y entidades vecinales.

Muchos colectivos han denunciado la falta de espacios de encuentro, la escasa visibilidad municipal que sufren y la pérdida de eventos que antes eran fundamentales para su desarrollo.

Un ejemplo fue la FERIA DE LAS ASOCIACIONES AGRUPA, un evento abierto y participativo que permitía a las entidades del municipio presentar su proyecto, captar voluntarios, establecer vínculos con otras asociaciones y acercarse a la ciudadanía.

Esta feria, que se celebraba con mucho éxito, desapareció y no ha sido recuperada por el actual gobierno municipal, pese a que promover la participación es uno de los principios democráticos esenciales de las administraciones locales.

Mientras tanto, numerosos municipios de la Comunidad de Madrid sí han reforzado su tejido asociativo mediante ferias, encuentros telemáticos, directorios actualizados, acciones formativas y herramientas de difusión.

La Comunidad de Madrid impulsa además a las asociaciones a través de subvenciones, acuerdos de colaboración, programas de crecimiento económico, acciones de sensibilización juvenil y participación en entidades y plataformas como MADRID FUTURO, que refuerzan la proyección de la región.

Entre las medidas que la Comunidad de Madrid desarrolla destacan:

- Ayudas y subvenciones para digitalizar el comercio y los servicios, acciones formativas para jóvenes, actuaciones contra la exclusión social y apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
- Convenios y acuerdos de colaboración con federaciones, cooperativas y asociaciones para impulsar proyectos comunes, especialmente en el ámbito rural y social.
- Participación activa en plataformas que fomentan el desarrollo económico.
- Canales de información y tramitación claros, a través de la Sede Electrónica regional, que facilita acceso a ayudas y recursos.

Todas estas iniciativas contrastan con la parálisis de políticas locales de participación ciudadana en Alcorcón; por ello, las asociaciones vienen reclamando un mayor acompañamiento por parte del Ayuntamiento, así como la recuperación de espacios de encuentro y visibilidad.





Creemos que es imprescindible que el Ayuntamiento de Alcorcón recupere una estrategia municipal sólida que permita revitalizar el tejido asociativo, devolverles presencia pública, facilitar la colaboración entre entidades y fortalecer la participación de los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Recuperar la Feria de las Asociaciones de Alcorcón (AGRUPA), organizando anualmente un evento abierto y accesible, facilitando el espacio y los medios materiales y técnicos necesarios, complementando la feria con talleres, mesas temáticas y actividades de barrio.*
- 2. Crear una revista municipal del tejido asociativo, una publicación trimestral digital y en papel.*
- 3. Poner en marcha un programa municipal de apoyo técnico y formativo a las asociaciones.*
- 4. Crear nuevos canales de difusión y participación, habilitando un espacio permanente en la web municipal.*
- 5. Reforzar la coordinación con las iniciativas de apoyo de la Comunidad de Madrid, informando de ayudas, subvenciones y programas disponibles, y promoviendo que Alcorcón participe en redes autonómicas de cooperación asociativa.*

Alcorcón, a fecha de la firma

Roberto Marín Vergara

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

Firmado digitalmente el 20/01/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Álvarez García (PP) y la Sra. López Cedena (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 16 (8 PSOE, 2 MM, 3 GA, 2 VOX, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.





13/13.- COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS EN RELACIÓN AL CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE Y SUS ACTIVIDADES DERIVADAS EN LA CIUDAD.

*Dada cuenta la siguiente:

"COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE ENERO DE 2026 A LA CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

A la Concejala de Cultura y Festejos en relación al Centro Internacional del Títere y sus actividades derivadas en la ciudad.

*Alcorcón a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz Grupo Municipal Popular
Firmado digitalmente el 19/01/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y la Sra. Benítez González (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

